



EXP. 2019-00413-00
HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.
DE: NORLEDYS FLOREZ CAVIEDES, OSWALDO JOSE BERTEL FLOREZ Y OSWALDO
ENRIQUE BERTEL PESTANA

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la madre de los alimentarios ha presentado memorial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 28 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

La señora NORLEDYS FLOREZ CAVIEDES, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.579.980, aporta certificado de estudio actual y autorización de su hijo OSWALDO JOSE BERTEL FLOREZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 1005661314, para que cobre los títulos judiciales correspondientes al 12.5% que tiene a su favor, según lo ordenado en auto de fecha 29 de abril de 2020. El documento cuenta con la nota de presentación personal del citado alimentario.

Como quiera que, en el presente caso, la memorialista venia actuando y recibiendo las cuotas de alimentos de sus hijos menores y que ahora su hijo mayor de edad ha demostrado que continua con su calidad de estudiante y la ha autorizado para que cobre el porcentaje que le corresponde por concepto de cuotas de alimentos a su favor, este despacho considera procedente acceder a la autorización de pago de dichos depósitos judiciales a nombre de la madre de los alimentarios.

La mencionada señora también solicita que se le expida orden permanente de pago y que los depósitos sean consignados a una cuenta de ahorro, siendo esto improcedente, toda vez que al ser uno de los alimentarios mayores de edad, este debe acreditar semestralmente que continua con la calidad de estudiante y de ser su deseo actualizar la autorización que le viene otorgando a su señora madre, por lo tanto, se debe realizar el seguimiento requerido para el presente caso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización presentada por el joven alimentario OSWALDO JOSE BERTEL FLOREZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 1005661314, a favor de su señora madre NORLEDYS FLOREZ CAVIEDES, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.579.980, para que cobre los títulos judiciales correspondientes al 12.5% a su favor por concepto de cuota de alimentos.

SEGUNDO: Autorizar el pago de los depósitos judiciales correspondientes al 37.5% a favor de los menores involucrados en este proceso y el 12.5% a favor del joven OSWALDO JOSE BERTEL FLOREZ por concepto de cuotas de alimentos a nombre de la señora NORLEDYS FLOREZ CAVIEDES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.579.980, por actuar en nombre de sus menores hijos y contar con la autorización del mencionado joven, hasta el 31 de julio de 2021, fecha en la cual el alimentario mayor de edad debe acreditar que continua sus estudios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a smaller, less distinct mark.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ